



Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

INTERL. 815
RADIC 2021-00177-00

Armenia Q., seis (06) de mayo del dos mil veintidos (2022)

En vista que, al dictar sentencia, se incurrió en un error involuntario en la parte considerativa, en cuanto al segundo apellido del señor JAMES ARBEY VEGA; siendo el correcto James Arbey Vega Zapata y no Jamés Arbey Vega Franco, como se indicó conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, es necesaria la corrección por cambio de palabras y error aritmético, la cual procede aún de oficio; en consecuencia, EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE

PRIMERO: DISPONER que, para todos los efectos legales, se tenga como nombre correcto del señor JAMES ARBEY VEGA ZAPATA identificado con la Cédula de ciudadanía número 18470331

SEGUNDO: EXPEDIR, tantas cuantas copias sean necesarias para efectos de registro acompañado este auto y del respectivo oficio.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**04e47e940cc7be776d1ac2c78c2449eb985ea8417d6e008160687f8558b
04739**

Documento generado en 06/05/2022 06:32:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**